

Cajamarca, 15 de junio de 2021.

Visto: La Resolución de Facultad N° 303-2021-FCEA-UPAGU, de fecha 02 de junio del año 2021, que aprueba Grados Académicos de Bachiller en Administración Turística, Hotelería y Gastronomía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según lo establece el Artículo 4° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, acreditar el dominio del idioma inglés de acuerdo al proyecto educativo de la Universidad y la aprobación de un trabajo de investigación, asimismo cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 13° del mencionado Reglamento.

Que, mediante la Resolución del visto, se acredita que los exalumnos en ella consignados y que están señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, han culminado satisfactoriamente sus estudios profesionales; por lo que, teniendo en cuenta que éstos conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas, resolvió aprobar los Grados Académicos de Bachiller en Administración Turística, Hotelería y Gastronomía.

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de la referida Resolución de Facultad y dispuso otorgar los correspondientes Grados Académicos, los mismos que han sido aprobados por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas.

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el 14 de junio del año 2021, de conformidad con los Artículos 96° numeral 2 y 105° numeral 12 del Estatuto Social de la Universidad y los Artículos 4° y 13° del Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 59° y 62° de la ley Universitaria, Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA** a los siguientes exalumnos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	JUAN PABLO ASCURRA GUTIERREZ.
2	INGRID MARILIN RUBI CABRERA GALLARDO.
3	ZUAHIL RUTH NAKAMURA ZENTENO.
4	AYMEE YANIRA PAJARES VASQUEZ.
5	TALITA FANY RODRIGUEZ MENA.
6	BERTHA ROSMERY VILLANUEVA MUÑOZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez
RECTOR



Mg. José Leonardo Vásquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado.
- Vicerrectorado Académico.
- Interesado.
- Fac. de CEA.
- DARA.
- Archivo.